

ORDENANZA N°: 158

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Horacio Pedro Beltrami, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis, M.I N° 12.145.782, CUIL N° 20-12145782-3, casado en primeras nupcias con Patricia Carola Aloe, M.I N° 13.426.336, CUIL N° 27-13426336-4, domiciliado en calle Dr. Diego Montoya N° 393, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno que de conformidad al plano de mensura, unión, y subdivisión para división de condominio, confeccionado por el ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-025714/2007, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, se ubica en las inmediaciones de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y se designa PARCELA VEINTISIETEMIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES- UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO:- Que mide: cincuenta y cuatro metros en sus costados Nor-Oeste (línea X-Y) y Sud-Este (línea X'-W), por cien metros en cada uno de sus costados Nor-Este (línea X-W) y Sud-Oeste (línea X'-Y), haciendo ángulos internos de 90° 44' 12" en los puntos Y y W, y 89° 15' 48" en los puntos X y X', respectivamente, todo lo que hace una superficie total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste y

Nor-Este con parcela 27263-1262, superficie destinada a pasaje privado; y al Sud-Este y Sud-Oeste, con parcela 27263-1260, ambos del mismo plano. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad número 3006-2708233/2, NOMENCLATURA CATASTRAL H 27263 P. 01261. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.296.107.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Adherente N° 275, Sr. Francisco Beltrami, M.I. N° 32.680.647, CUIL N° 20-32680647-2, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 04 de Julio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

